AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPAÑÍA MERCHANTBANSA S. A.

CUANTIA:

DE: 4.000,00

A: 27.926,00

AUMENTO: 23.926,00

DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes treinta y uno de diciembre del dos mil uno, ante mi, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el Ingeniero Edison Ortiz Durán, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía MERCHANTBANSA SOCIEDAD ANÓNIMA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Cambio de Objeto y Reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el ingeniero Edison Ortiz Durán, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía MERCHANTBANSA SOCIEDAD ANÓNIMA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- MERCHANTBANSA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil ochocientos noventa y cuatro, tomo ciento veinticuatro, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres. Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos el

tres de julio de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número tres mil novecientos noventa, tomo ciento treinta y uno, el veintiocho de diciembre de dos mil, se realizó la fusión de la compañía con la Bedogni Compañía Limitada, la conversión expresa del capital a dólares, aumento del valor de la acción y reforma de estatutos sociales. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCHANTBANSA SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el trece de septiembre de dos mil uno, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió el Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales. Facultó además a los administradores para que otorguen la correspondiente Escritura Pública, y realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** El ingeniero Edison Ortíz Durán, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía MERCHANTBANSA SOCIEDAD ANONIMA, realiza las siguientes declaraciones juramentadas: Uno: MERCHANTBANSA SOCIEDAD ANONIMA, tiene

NOTARIA VIGESIMO CUARTA 3 QUITO - ECUADOR

actualmente un capital suscrito y pagado de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$4.000), dividido en cuatro mil acciones (4.000) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos.- Se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de Veintitrés Mil Novecientos Veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 23.926), o sea hasta que alcance un total de Veintisiete Mil Novecientos Veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$27.926), mediante la emisión de veintitrés mil novecientos veintiséis (23.926) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tres: Este aumento del capital suscrito y pagado se lo hace por compensación de créditos utilizando la cuenta contable "Aportes para Futuras Capitalizaciones", conforme el siguiente detalle:----------

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	CAPITAL ACTUAL CAPITAL (SUSCRITO) US$	AUMENTO US$	CAPITAL TOTAL US$
Edison Ortiz Durán	2.094	2.094	16.425	18.519
Almeida Guzmán & Asociados	1.470	1.470	5.560	7.030
Gustavo Cevallos G.	200	200	597	797
Sucesión Rodrigo Moscoso	236	236	1.344	1.580
TOTAL	4.000	4.000	23.926	27.926

Cuatro: En este aumento de capital los accionistas dejan constancia y así lo

aprueban, que participan en dicho aumento, pero no en la proporción que les correspondía conforme a le Ley. Cinco: En función del aumento del capital suscrito y pagado y cambio del objeto social se reforman los Artículos Tercero, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que en adelante digan: **"ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía es: a) La prestación de servicios de asesoría profesional corporativa en las siguientes áreas: programas de reestructuración de empresas, procesos de fusión, consolidación y venta de empresas; b) La prestación de los servicios propios de las instituciones auxiliares que participen en el Sistema de Incentivos para la Vivienda que se desarrollen en la República del Ecuador; c) Generación de hipotecas para su posterior comercialización; d) Asesoría en la estructuración de proyectos de construcción o inmobiliarios, incluidos los procesos y mecanismos para su promoción y venta; e) Realización de avalúos de inmuebles y proyectos inmobiliarios de todo tipo; f) Gestiones de cobranza y recuperación de cartera; g) Valoración de activos fijos de empresas de producción, comercio, servicios y bienes raíces, así como también

realizar peritajes de la actividades antes descritas; h) En general, proporcionar asesoría económica, legal, gerencial y técnica. La Compañía no se dedicará a actividades de intermediación financiera, leasing, ni a la intermediación de valores en el mercado bursátil o extrabursátil, ni a ninguna de las otras actividades que la Ley de Mercado de Valores faculta expresamente a personas o compañías especializadas como son las casas de valores, calificadoras de riesgos y administradoras de fondos. Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. **ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de Veintisiete Mil Novecientos Veintiséis Dólares (US$27.926) de los Estados Unidos de América, dividido en veintisiete mil novecientos veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos por la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO SEXTO. ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno (1) al Veintisiete Mil Novecientos Veintiséis (27.926). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley." Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Doctora María de Lourdes Ferro Albornoz, matrícula número cuatro mil cuatrocientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. EDISON ORTIZ DURÁN C.C. 1700108051.

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

2832

Quito D.M., 10 de abril del 2000

Señor ingeniero
Edison Fernando Ortiz Durán
Ciudad

Estimado señor ingeniero Ortiz:

Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio de la compañía Merchantbansa S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad designarle Presidente Ejecutivo de la Compañía, por el período estatutario de dos años a contarse desde esta fecha. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial extrajudicial de la Compañía.

MERCHANTBANSA S.A. fue consituida el 17 de junio de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado C. y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de agosto de 1993.

Muy atentamente,

Renata Salvador Zamora

Acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de MERCHANTBANSA S.A. y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la ley, en Quito D.M., a 10 de abril del 2000.

Edison Fernando Ortiz Durán
170010805-1

Certifico que la anterior firma del Edison Fernando Ortiz Durán es la que usa en todos sus actos, públicos y privados. El señor ingeniero Edison Fernando Ortiz Durán ha sido reelegido Presidente Ejecutivo de la compañía, cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 14 de noviembre de 1997.

Renata Salvador Zamora
SECRETARIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 21.06 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito,a 17 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MERCHANTBANSA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de septiembre de 2001, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Colón 1133 y Amazonas , siendo las 8h30, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

-Edison Ortiz Durán, por sus propios y personales derechos, en representación de dos mil noventa y cuatro (2.094) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- Almeida Guzmán & Asociados S.A, debidamente representada por la doctora Wendy Galarza, en representación de un mil cuatrocientos setenta (1.470) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- El ingeniero Gustavo Cevallos, por sus propios y personales derechos, en representación de doscientas (200) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- Sucesión de Rodrigo Moscoso, debidamente representada por la señorita Silvia Moscoso, en representación de doscientas treinta y seis (236) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la Junta el doctor Diego Almeida Guzmán, y actúa como secretaria la doctora María de Lourdes Ferro A., por decisión de los presentes.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada

NOTARIA VIGESIMO QUITO - ECUADOR

legalmente la Junta.

La doctora Wendy Galarza hace entrega a la señora secretaria de la copia certificada de su nombramiento como Presidente de Almeida Guzmán & Asociados S.A., la cual es recibida, e incorporada al expediente de esta Junta.

La señora Silvia Moscoso hace entrega de los respectivos documentos que la acreditan como representante de la sucesión de Rodrigo Moscoso.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado

2. Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía

En atención a lo expuesto, los accionistas por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1.Conocer y resolver sobre Aumento de Capital Suscrito y Pagado

Toma la palabra el señor Presidente quien propone se incremente el capital suscrito y pagado en US$ 23.926, de tal manera que el nuevo capital alcance el valor de US$ 27.926. Luego de algunas deliberaciones los accionistas por unanimidad deciden acoger las recomendaciones dadas por el señor Presidente, e incrementar el capital de US$ 4.000 a US$ 27.926. El aumento de capital suscrito y pagado se lo hace por compensación de créditos utilizando la cuenta contable "Aportes para Futuras Capitalizaciones", según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	CAPITAL ACTUAL (SUSCRITO) US$	AUMENTO CAPITAL US$	CAPITAL TOTAL US$
Edison Ortiz Durán	2.094	2.094	16.425	18.519
Almeida Guzmán & Asociados	1.470	1.470	5.560	7.030
Gustavo Cevallos G.	200	200	597	797
Sucesión Rodrigo Moscoso	236	236	1.344	1.580
TOTAL	4.000	4.000	23.926	27.926

Los accionistas por unanimidad manifiestan su conformidad con la manera como este aumento es suscrito y pagado, y dejan constancia que para esto no han hecho uso de su derecho preferente de participar en este aumento en proporción a su capital según la ley, y que entre ellos se han realizado las negociaciones pertinentes con el objeto de compensar cualquier diferencia.

El aumento de capital se hace mediante la emisión de veintitrés mil novecientos veintiséis (23.926) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital suscrito y pago de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL
Edison Ortiz Durán	18.519	18.519
Almeida Guzmán & Asociados	7.030	7.030
Gustavo Cevallos G.	797	797
Sucesión Rodrigo Moscoso	1.580	1.580
TOTAL	27.926	27.926

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

2. Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.-

Toma la palabra el señor Presidente quien pone a consideración de los presentes el siguiente proyecto de cambio de objeto social:

"El objeto social de la compañía es: a) La prestación de servicios de asesoría profesional corporativa en las siguientes áreas: programas de reestructuración de empresas, procesos de fusión, consolidación y venta de empresas; b) La prestación de los servicios propios de las instituciones auxiliares que participen en el Sistema de Incentivos para la Vivienda que se desarrollen en la República del Ecuador; c) Generación de hipotecas para su posterior comercialización; d) Asesoría en la estructuración de proyectos de construcción o inmobiliarios, incluidos los procesos y mecanismos para su promoción y venta; e) Realización de avalúos de inmuebles y proyectos inmobiliarios de todo tipo; f) Gestiones de cobranza y recuperación de cartera; g) Valoración de activos fijos de empresas de producción, comercio, servicios y bienes raíces, así como también realizar peritajes de la actividades antes descritas; h) En general, proporcionar asesoría económica, legal, gerencial y técnica.

La compañía no se dedicará a actividades de intermediación financiera, leasing, ni a la intermediación de valores en el mercado bursátil o extrabursátil, ni a ninguna de las otras actividades que la Ley de Mercado de Valores faculta expresamente a personas o compañías especializadas como son las casas de valores, calificadoras de riesgos y administradoras de fondos.

Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento."

Luego de algunas deliberaciones los accionistas presentes deciden aprobar el proyecto de cambio de objeto social, presentado por el Presidente.

En función del aumento del capital suscrito y pagado y del cambio de objeto social, todo ésto conocido y aprobado por la Junta, los accionistas finalmente deciden por unanimidad reformar los Artículos Tercero, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirán:

"ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL:

El objeto social de la compañía es: a) La prestación de servicios de asesoría profesional corporativa en las siguientes áreas: programas de reestructuración de empresas, procesos de fusión, consolidación y venta de empresas; b) La prestación de los servicios propios de las instituciones auxiliares que participen en el Sistema de Incentivos para la Vivienda que se desarrollen en la República del Ecuador; c) Generación de hipotecas para su posterior comercialización; d) Asesoría en la estructuración de proyectos de construcción o inmobiliarios, incluidos los procesos y mecanismos para su promoción y venta; e) Realización de avalúos de inmuebles y proyectos inmobiliarios de todo tipo; f) Gestiones de cobranza y recuperación de cartera; g) Valoración de activos fijos de empresas de producción, comercio, servicios y bienes raíces, así como también realizar peritajes de la actividades antes descritas; h) En general, proporcionar asesoría económica, legal, gerencial y técnica.

La compañía no se dedicará a actividades de intermediación financiera, leasing, ni a la intermediación de valores en el mercado bursátil o extrabursátil, ni a ninguna de las otras actividades que la Ley de Mercado de Valores faculta expresamente a personas o compañías especializadas como son las casas de valores, calificadoras de riesgos y administradoras de fondos.

Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar

capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de Veintisiete Mil Novecientos Veintiséis Dólares (US$27.926) de los Estados Unidos de América, dividido en veintisiete mil novecientos veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos por la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO SEXTO. ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno (1) al Veintisiete Mil Novecientos Veintiséis (27.926). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."

La Junta faculta expresamente a los administradores para que otorguen la correspondiente Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h00 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Nombramiento de Presidente de Almeida Guzmán

- Copia certificada de la Posesión Efectiva de Rodrigo Moscoso

A las 10h15 se reinstala la Sesión con la presencia de los accionistas

anotados al inicio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente y la Secretaria que certifica.

Dr. Diego Almeida Guzmán
PRESIDENTE

Dra. María de Lourdes Ferro A.
SECRETARIA

LOS ACCIONISTAS:

Ing. Edison Ortíz Durán

Dra. Wendy Galarza
Presidente
ALMEIDA GUZMAN & AS. S.A.

Silvia Moscoso
Sucesión
Rodrigo Moscoso

Ing. Gustavo Cevallos

Certifico que la presente es fiel copia del original.

Secretaria.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170010805-1
ORTIZ DURAN EDISON FERNANDO
05 ENERO 1947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
(M) 105 0312
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 47

FIRMA DE CEDULADO

ECUATORIANA** E2333I3222
CASADO TERESITA MONCAYO
SUPERIOR ING. QUIMICO
GENARO ORTIZ
ANA DURAN
QUITO 10-90
HASTA MUERTE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
081770

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elección general 21 de mayo del 2000
TSE

0276-055 170010805-1
ORTIZ DURAN EDISON FERNANDO
PICHINCHA QUI
CHAUPICRUZ

Gina Ortiz Moncayo
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Valencia Duque
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañía de Quito (E), según Resolución Nº 02.Q.IJ 545, de fecha siete de febrero del dos mil dos, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía MERCHANTBANSA S.A., otorgada en esta Notaría el treinta y uno de diciembre del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución, Quito, trece de febrero del dos mil dos.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cevallos
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.545, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 07 de Febrero del 2002; se aprueba el aumento de capital, cambio del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía MERCHANTBANSA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 17 de Junio de 1993.

Quito, 14 de Febrero del 2002.

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
- DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 07 de Febrero del 2.002, bajo el número **560** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1894 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs 3269, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" MERCHANTBANSA S.A.",** otorgada el 31 de Diciembre del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05663**.- Quito, a diez y ocho de Febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-